



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°022-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 23 de octubre de 2023.

VISTOS

El Informe N°121-2023-ECVH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 05 de octubre de 2023, Informe N°1187-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 06 de octubre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°0402-2023-GPP-GM/MDS de fecha 13 de octubre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°294-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 19 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°415-2023-GPP-GM/MDS de fecha 20 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°121-2023-ECVH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 05 de octubre de 2023, la Responsable del Proyecto “Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, presenta la solicitud de habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno, cuyo objeto es la compra de certificados de búsqueda catastral.

Que, mediante Informe N°1187-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 06 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la solicitud de habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno de la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado, Responsable del Proyecto “Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”.

Que, mediante Informe N°0402-2023-GPP-GM/MDS de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, antes de emitir disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, se solicita el pronunciamiento de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante Informe N°294-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que, es de opinión procedente la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el pago de búsqueda catastral, por el monto de S/.2,080.00 (Dos mil ochenta con 00/100 soles), a favor de la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado, Responsable del Proyecto “Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”.

Que, mediante Informe N°0415-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para gastos de búsqueda catastral, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital Sama

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2552428 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
FUNCION	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	051 MEJORAMIENTO URBANO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.7.1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO	S/2,080.00 (Dos mil ochenta con 00/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.



De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, los "Encargos" a personal de la institución, pueden utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ S/2,080.00 (Dos mil ochenta con 00/100 soles), para el pago de búsqueda catastral, a favor de la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado, según se detalla en el Informe N°121-2023-ECVH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS.



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la ING. ELIZABETH CARMEN VELAZCO HURTADO, identificada con DNI N°00517485, en su calidad de servidor municipal, por el monto total de S/2,080.00 (Dos mil ochenta con 00/100 soles), para los gastos de búsqueda catastral. Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0415-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2552428 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
FUNCION	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

DIV. FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	051 MEJORAMIENTO URBANO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.7.1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
MONTO	S/2,080.00 (Dos mil ochenta con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la ING. ELIZABETH CARMEN VELAZCO HURTADO y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc.
GM
GAJ
GA
GPP
UA
UC
Interesado
Arch.